DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA DENOMINADA APLICACIÓN DE MATAPOLVO EN CALLES NO PAVIMENTADAS DEL RADIO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 592 /.-
QUILLON, 06 FEB 2019

VISTOS:

1. Términos de Referencia denominado **Aplicación de Matapolvo en Calles No Pavimentadas del Radio Urbano de la Comuna de Quillón, año 2019** elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 43 de fecha 30.01.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas para la nueva adquisición de 27 toneladas de cloruro de calcio liquido;
3. Ficha técnica N° 09 de fecha 29/01/2019 elaboradas por la Dirección de Obras Municipales
4. Cotización N° 603 de fecha 23/01/2019
5. Certificado de la Empresa Occidental Chemical Chile Limitada, en la cual indica que es el único productor en Chile de Cloruro de Calcio Liquido.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que existe una perdida permanente de la humedad debido a las altas temperaturas y la tracción inducida por el tránsito provocan que se libere polvo. La adquisición de Cloruro de Calcio líquido para control de polvo, tiene como finalidad realizar un tratamiento de supresión de polvo efectivo, en las carpetas de rodado no pavimentadas. El producto al ser higroscópico captura la humedad del ambiente día tras día impidiendo y retrasando la liberación de las partículas de agua capturadas al ambiente generando una carpeta con mayor resistencia a la tracción, evitando la eliminación del material componente de la carpeta en forma de polvo. El servicio contratado, incluye el suministro líquido de Cloruro de Calcio, transporte y aplicación en las plataformas de los caminos de la comuna, en las cantidades y sectores que ordene el ITS designado para estos efectos.

- Que la calle santa margarita demandó cloruro de calcio liquido adicional a la dosificación estimada por el proveedor, esto quiere decir, que debiendo ser 3 lts/m2 se le aplicaron 6 lts/m2 para dejar en óptimas condiciones con un mejor acabado y sello de la calzada para resistir el paso de camiones y vehículos livianos, debido al gran flujo vehicular que transita por la citada vía de la comuna. No logrando aplicar en todas las calles las calles consideras en el decreto Alcaldicio N° 4.373 de fecha 20.11.2018. Por lo que hoy, **las calles los duraznos, Jacinto Sepulveda, Nueva portales y las calles recientemente agregadas la porteña y calle nueva** presentan partículas de polvo en suspensión provocadas por el tránsito vehicular lo que es un problema para las personas que trabajan y veranean en ese sector, además señalar que esto puede conllevar a un factor de riesgo para la Salud de los vecinos.

- En base a la experiencia y confianza brindada en sus servicios prestados a esta municipalidad en ocasiones anteriores, en relación a la aplicación del mismo producto.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante **"Trato Directo"** entre el Municipio de Quillón y la **Empresa Bretti Robert y Cia Ltda, RUT N° 76.075.434-k** para la adquisición de 27 toneladas de cloruro de calcio liquido por la suma **total de $ 4.901.078** (cuatro millones novecientos un mil setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

   Articulo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

   4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
   Dictámenes asociados a esta causal de excepción: El Dictamen N° 41.866/09, en relación a esta causal, señaló que "Conforme la letra d) del mencionado artículo 8° de la ley N° 19.886 y 10 N° 4 de su reglamento, la modalidad excepcional de trato directo resulta procedente cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio, expresión que debe entenderse en su sentido natural y obvio, es decir, resulta aplicable cuando se trate de bienes o servicios que cuentan con proveedor único, sin que corresponda considerar el ámbito territorial como una variable de dicha causal."

2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, **no puede exceder de $ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos), IVA incluido, los que serán imputados al ítem 2153102004001055 SP 02 CXP Iniciativas de inversión, Obras Civiles, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

NCP/mps.-
Distribución
- ADQUISICIONES - D.O.M. - SECMU